

* Motivos de exclusión subsanable:

1. No presenta Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, de no presentarlos, quedarán definitivamente excluidos/as.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

CUARTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante El mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Tías, Lanzarote, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

156.569

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

2.625

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace pública la Resolución de la Alcaldía número 1185/2023, asentada con fecha 23 de junio de 2023, que se transcribe a continuación:

“DECRETO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 y su desarrollo en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local y ostentar las Tenencias de Alcaldía.

Considerando los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Considerando lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985 y artículos 38 y 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, VENGO A RESOLVER:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación, debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos:

1. DULCE MARÍA GARCÍA ALONSO.
2. JOSÉ DAVID HERRERA GINORY.
3. MIGUEL DARÍO ANDÚJAR DÍAZ.
4. JONATHAN PEÑA BARRETO.
5. MARÍA NOELIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Segundo. Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde, por el orden que se relaciona, a los siguientes Concejales, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, debiendo darse cuenta al Pleno de los citados nombramientos:

1. DULCE MARÍA GARCÍA ALONSO.
2. JOSÉ DAVID HERRERA GINORY.
3. MIGUEL DARÍO ANDÚJAR DÍAZ.
4. JONATHAN PEÑA BARRETO.
5. MARÍA NOELIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Tercero. La Junta de Gobierno Local se reunirá periódicamente los lunes, segundo y cuarto de cada mes, a las 09:30 horas.

En el supuesto de que el día previsto para celebrar la sesión fuese festivo, se celebrará el día posterior hábil, con el mismo carácter de sesión ordinaria, sin perjuicio de la convocatoria de sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgente.

Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias.

Cuarto. Delegar en la Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

- Licencias urbanísticas, para obras de construcción, edificaciones e instalaciones en suelo rústico.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Asuntos de la Alcaldía.

- Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

- En los expedientes de omisión de fiscalización, la decisión de si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso procedan (...), contemplada en el 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

Quinto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los miembros designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma del presente.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, doña Candelaria Umpiérrez Ramos, en Tuineje, firmado electrónicamente.”

En Tuineje, a dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Candelaria Umpiérrez Ramos.

156.876

ANUNCIO

2.626

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace pública la Resolución de la Alcaldía número 1340/2023, asentado con fecha 19 de julio de 2023, Expediente 3318-2021, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta de las bases y convocatoria para el proceso selectivo de una (1) plaza de funcionario del Ayuntamiento de Tuineje, Escala de Administración Especial, Subescala de Técnico Medio, grupo A, subgrupo A2 y denominación del puesto como Trabajador/a Social, y creación de una lista de reserva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 132, de fecha 2 de noviembre de 2022.

Considerando: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 87, de fecha 19 de julio de 2023, se publicó la nueva composición del Tribunal Calificador, dejando sin efecto la fecha de celebración del primer examen, previsto para el 14 de julio de 2023, hasta la publicación de la nueva composición del Tribunal, momento a partir del cual se fijará la nueva fecha del primer examen.

En su virtud, y en uso a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero. Establecer la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, de la convocatoria:

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

Plaza del Centenario (UNED - 1º planta - aula 1-2) - Puerto del Rosario

FECHA DE CELEBRACIÓN: 1 de agosto de 2023

- Realización del Primer ejercicio teórico -tipo test, a las 09:00 horas.